

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

DECRETO No. **202** 

(27 JUL 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ENCARGO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto N° 1083 de 2015, y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Municipal No 355 del 04 de abril de 2022, se le concedió y reconoció periodo de vacaciones por el término de 15 días hábiles al señor Alcalde Edgar Muñoz Torres, a partir del día 06 de abril hasta el 28 abril de 2022.


Que a través de la Resolución No 393 del 21 de abril de 2022, se realizó interrupción de las vacaciones, por necesidad del servicio, quedando cinco (05) días hábiles por disfrutar.

Que, mediante Resolución Municipal No. 633 del 27 de Julio 2022, se reanuda el disfrute de vacaciones, que le habían sido interrumpidas mediante Resolución No 393 del 21 de abril de 2022 al señor Alcalde Municipal Edgar Muñoz Torres, por el término de dos (02) días hábiles, a partir del 28 de julio y hasta el 29 de julio de 2022.

Que, por necesidad de continuidad del servicio en ejercicio de la labor administrativa del municipio, se hace necesario nombrar Alcalde encargado para que asuma las funciones mientras dura la ausencia del titular.

Que, el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, faculta al Alcalde Municipal para delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos,

Proyectó: Nelly Esperanza Hernández Rincón - Auxiliar Administrativa Oficina Jurídica

Revisado por: <u>Jeimy Alexandra Cabrera Martínez</u>	Aprobado por: <u>Adriana Marcela Quintero Sambony</u>
Firma: 	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Secretaria General



DECRETOS

CÓDIGO: F-GJ-01

VERSIÓN: 03

FECHA: 1/01/2019

Página 2 de 2

las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.

Que, además para garantizar el normal desarrollo de la Administración Municipal, es procedente encargar de las funciones de Alcalde Municipal, establecidas en la Constitución y la Ley al Secretario de Educación CARLOS ALBERTO MARTÍN SALINAS, desde el 28 de julio hasta el 31 de julio de 2022.

En mérito de lo expuesto.

DECRETA

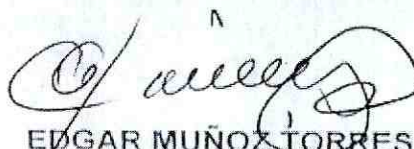
ARTÍCULO PRIMERO: ENCÁRGUESE al Doctor CARLOS ALBERTO MARTÍN SALINAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.271.193 expedida en Bogotá, para que además de las funciones propias de su cargo, atienda las funciones de Alcalde del Municipio de Pitalito, a partir del día 28 de julio de 2022 hasta 31 de julio del 2022 o hasta el tiempo que dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el Secretario de Educación CARLOS ALBERTO MARTÍN SALINAS, en su calidad de alcalde municipal encargado, queda investido de todas las funciones legales y constitucionales para su ejercicio.


ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Pitalito Huila, el día 27 de julio de 2022. **27 JUL 2022**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR MUÑOZ TORRES
Alcalde Municipal

Proyectó: Nelly Esperanza Hernández Rincón- Auxiliar Administrativa Oficina Jurídica

Revisado por: Jaimyn Alexandra Cabrera Martínez	Aprobado por: Adriana Marcela Quintero Sambory
Firma: 	Firma
Nombre:	Nombre
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Secretaria General

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 1 de 1

RESOLUCIÓN **633**

(**27 JUL 2022**)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE EL DISFRUTE DE VACACIONES A UN EMPLEADO MUNICIPAL

EL ALCALDE MUNICIPAL ENCARGADO DE PITALITO HUILA

En uso de sus atribuciones legales y especialmente conferidas por la Ley 1551 de 2012, la Ley 995 de 2005, el Decreto 404 de 2006, Decreto 1919 de 2002, Art. 36 del Decreto 2150 de 1995, Art. 3 del Decreto 451 de 1984, Art. 8 al 21 y 29 al 31 del Decreto 1045 de 1978, Art. 8 del Decreto 3135 de 1968 y Art. 43 del Decreto 1848 de 1969, Decreto 201 del 2022 Y...

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Administrativa No. 355 del 04 de abril del 2022, se concedió las vacaciones del señor MUÑOZ TORRES EDGAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 7694412, Alcalde del Municipio de Pitalito Código 005, Grado 01.

Que a través de la Resolución 393 del 21 de abril del 2022 Se realizo la interrupción de las vacaciones quedándole cinco (5) días hábiles por disfrutar, cuando el servidor público lo solicite.

Que a través de oficio con radicado No. 2022CS032618-1 y comunicado del 27 de julio del 2022 a través del correo alcalde@alcaldiapitalito.gov.co, el señor MUÑOZ TORRES EDGAR, solicitó se le sean concedidos dos (02) días hábiles de vacaciones de los cinco (5) días que le quedaron por disfrutar, a partir del 28 hasta el 29 de julio del 2022.

Que a través del Decreto 201 del 26 de julio del 2022 quedo como Alcalde Encargado el Secretario de Educación Municipal señor CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el disfrute de las vacaciones a MUÑOZ TORRES EDGAR, por el termino de dos (02) días hábiles de los cinco (5) pendientes por disfrutar, a partir del 28 hasta el 29 de julio del 2022, correspondientes a dos (02) días calendario, conforme a los considerandos anteriores.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al interesado y enviar una copia a Talento Humano para que se anexe a la historia laboral.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede el recurso alguno **27 JUL 2022**

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS

Alcalde Municipal (E)

Proyectó: Wilson Fernando Josa Delgado	Aprobado por:
Revisado por:	Firma:
Nombre: Maria Carolina Apolinar Garcia - Jemyn Alexandra Cabrera Martinez	Nombre: Adriana Marcela Quintero Sambony
Cargo: Profesional Universitario - Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Secretaria General

Corrección Reanudación Vacaciones Alcalde

De <alcalde@alcaldiapitalito.gov.co>
Destinatario <secretariageneral@alcaldiapitalito.gov.co>, <reletohumano@alcaldiapitalito.gov.co>
Fecha 2022-07-27 10:30

Doctora Adriana Marcela Quintero

Secretaria General


Cordial saludo,

Por medio del cual me permito solicitar corrección del radicado 2022CS032616-1 de la proyección del acto administrativo para el disfrute de vacaciones el cual solo sería 2 días hábiles de vacaciones, de los 5 días hábiles pendientes que se encuentran, según Resolución No. 393 del 21 de abril de 2022. El disfrute de vacaciones para los días hábiles desde el 28 al 31 de julio 2022.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

DESPACHO

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSION: 03	FECHA: 02/01/2019

Pitalito, Julio 25 de 2022

RADICADO:
2022CS032618-1
FECHA: 2022-07-25

Doctora:
ADRIANA MARCELA QUINTERO SAMBONY
Secretaria General
Alcaldía de Pitalito
Secretaria General
Carrera 3 No. 4 - 78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera"
Pitalito / Huila

Asunto: Proyección Acto Administrativo Vacaciones

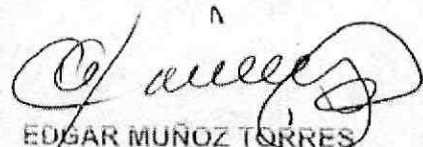
Cordial saludo:

Por medio del cual me permito solicitar la elaboración del acto administrativo para el disfrute de 3 días hábiles de vacaciones, de los 5 días hábiles pendientes que se encuentran, según Resolución No. 393 del 21 de abril de 2022.

El disfrute de vacaciones para los días hábiles 28, 29 julio de 2022 y 01 de agosto de 2022.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,


EDGAR MUÑOZ TORRES
Alcalde Municipal

Proyectado por: RONALD POLANIA PERDOMO, Asesor Despacho del Alcalde

Revisado por: EDGAR MUÑOZ TORRES	Aprobado por: EDGAR MUÑOZ TORRES
Cargo: Alcalde Municipal, Alcalde Municipal	Cargo: Alcalde Municipal

RESOLUCIONES

CODIGO: F-GJ-02

VERSION: 03

FECHA: 1/01/2019

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA

En uso de sus atribuciones legales y especialmente conferidas por la Ley 1551 de 2012, el Decreto unico 1083 de 2015, Decreto 1919 de 2002, los Art 8 al 21 y 29 al 31 del Decreto 1045 de 1978, el Art 8 del Decreto 3135, de 1968, Decreto 090 del 2022 y

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución Administrativa No. 355 del 04 de abril del 2022 se concedió las vacaciones al señor MUÑOZ TORRRES EDGAR identificado con cédula de ciudadanía número 7694412, Alcalde del Municipio de Pitalito Código 005, Grado 01.

Que, en el artículo primero de la mencionada resolución, resuelve conceder el disfrute de las vacaciones a MUÑOZ TORRRES EDGAR, por el término de quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 06 hasta el 28 de abril del 2022, correspondientes a veintitrés (23) días calendario.

Teniendo en cuenta que la Alcaldía de Pitalito es una planta global, el cual desarrolla el principio de flexibilidad de la función pública, consagrado en el literal b) del artículo 2º de la Ley 805 de 2004, en relación con la capacidad de la organización para adecuarse a las necesidades cambiantes de la sociedad nos permite ubicar al personal de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de sus funciones, como mecanismo real e idóneo para dinamizar los procesos institucionales y garantizar el cumplimiento de los planes institucionales.

Que en el Decreto 1045 de 1978, Artículo 5, establece que el disfrute de las vacaciones de un empleado puede interrumpirse por necesidad del servicio, igualmente el Artículo 6 atenciona que el beneficiario podrá reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin.

Que mediante comunicación del 20 de abril de 2022 con radicado No. 2022CS016306-1, el señor Alcalde Municipal Encargado GERMAN CALDERON CALDERON, solicitó que las vacaciones del señor MUÑOZ TORRRES EDGAR, fueran interrumpidas por necesidades del servicio, a partir del 22 de abril del 2022, quedando pendiente el disfrute de cinco (05) días hábiles.

Que, en consecuencia, es procedente interrumpir el disfrute de vacaciones

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Interrupción de vacaciones. Interrumpir a partir del 22 de abril de 2022, el disfrute de las vacaciones concedidas por Resolución número 355 del 04 de abril de 2022 al señor MUÑOZ TORRRES EDGAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7694412, quedando cinco (05) días hábiles pendientes por disfrutar. El periodo de vacaciones será reanudado por el tiempo que

Proyecto: Wilso Fernando Jose Delgado

Revisado por: [Firma]

Nombre: María Carolina González García - Arceña Camilo

Cargo: Profesional Unipolítico - Apoyo Jurídico

Aprobado por: [Firma]

Nombre: Adriana Marcela Quintana Ramirez

Cargo: Secretaria General

29-07-2022
11:40 am

RESOLUCIONES

CÓDIGO: F-GJ-02

VERSION: 03

FECHA: 17/07/2019

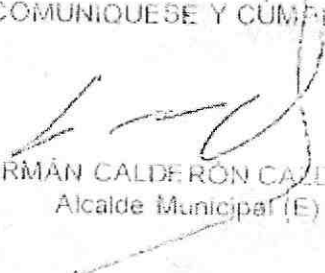
Página 2 de 3

late para completar su disfrute, desde la fecha en que el servidor lo solicite, previa aprobación de su jefe inmediato.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al interesado y enviar una copia a Talento Humano para que se anexe a la historia laboral.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN CALDERÓN CALDERÓN
Alcalde Municipal (E)

Proyecto: Wilson Fernando José Delgado

Revisado por

Firma: 
Nombre: Milton Carolina Apolinar García - Andrés Castro
Alvarado Esteban

Cargo: Profesional Universitario - Apoyo Jurídico

Aprobado por

Firma: 
Nombre: Adriana Marcela Quintero Sarmiento

Cargo: Secretaria General

Carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal La Chorrera